

Gobierno del Estado de Oaxaca

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1526-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1526

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,698,115.3
Muestra Auditada	3,698,115.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Oaxaca por 3,698,115.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100 % de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,460 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 58; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Oaxaca 3,698,115.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIN, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SEFIN distribuyó entre los 570 municipios de la entidad, recursos por 3,698,115.3 miles de pesos del FORTAMUN, definidos por la SHCP en el Acuerdo publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2022, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Asimismo, se verificó que la distribución de 11.6 miles de pesos, por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN, en el ejercicio 2023, se realizó entre los municipios del estado, con el mismo criterio utilizado para distribuir el fondo (esto se detalla en el resultado número 3).

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó a los 570 municipios de la entidad 3,698,115.3 miles de pesos asignados al FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2023, de los cuales:

- 3,660,319.3 miles de pesos se depositaron directamente en las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto; sin embargo, de las 6,840 ministraciones, 38 de ellas fueron realizadas en un plazo superior a lo establecido en la normativa (esto se detalla en el resultado número 5).
- 28,151.7 miles de pesos fueron transferidos, primero, a la cuenta bancaria denominada Controversias, para posteriormente depositarse en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios. Al respecto, se realizaron 82 ministraciones a 32 municipios (como se detalla en el resultado número 4).
- 9,644.3 miles de pesos correspondieron a afectaciones en el monto a distribuir de 25 municipios, como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), (como se detalla en el resultado número 6).

La entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo cual, en diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca modificó su normativa local a efecto de mandar que los municipios entreguen la totalidad de los CFDI. Al respecto, la falta de entrega de los CFDI no es atribuible a la entidad fiscalizada.

Por lo que se refiere a los importes transferidos en las cuentas de los municipios, éstos se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUN señalada en la LCF.

Adicionalmente, se determinó que, al 27 de diciembre del 2023, la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN generó rendimientos financieros por 83.6 miles de pesos, de los cuales se constató que la entidad fiscalizada transfirió 11.6 miles de pesos a los municipios del estado, el 22 de diciembre de 2023; y el monto restante por 72.0 miles de pesos fue transferido a una cuenta bancaria con terminación 7449 del Gobierno del Estado de Oaxaca y, posteriormente, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2023 (esto se detalla en el resultado número 5).

4. El artículo 8A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca (LCFEO) que a la letra dice:

“El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, podrá realizar la ministración de recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones y cualquier otro recurso asignado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Convenios, Programas o Subsidios a favor de los Municipios en las cuentas bancarias productivas específicas que sean notificadas por el responsable directo de la administración pública municipal, siempre que por algunas de las causas que se citan a continuación fuera imposible cumplir con el contenido del artículo anterior.

Son causales que imposibilitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la presente Ley, entre otras:

- I. La notificación de la resolución judicial en donde se determine la suspensión de los derechos políticos electorales de uno o varios integrantes del Ayuntamiento, que impidan la instalación de este y/o el nombramiento del tesorero municipal;
- II. La declaratoria de revocación de mandato y/o sustitución de concejales determinada por el Congreso, que impidan la instalación del Ayuntamiento o el nombramiento del tesorero municipal, o
- III. Cuando el Ayuntamiento no notifique a la Secretaría de Finanzas las cuentas bancarias productivas específicas mediante el acta de cabildo a que alude el Artículo 8.”

Por su parte, el artículo 8C de la LCFEO señala: “Cuando exista alguna de las causales de imposibilidad en la entrega de los Fondos de Participaciones y Fondos de Aportaciones mencionadas en el artículo 8A, durante un período de tiempo igual o menor a 60 días hábiles, los recursos se mantendrán en la cuenta de Controversias aperturada por la Secretaría de Finanzas, así también en el caso de que exista un rechazo al momento de enviar los recursos por cuenta bloqueada por la institución bancaria.

Lo anterior sin perjuicio de la normatividad aplicable.”

Al respecto, se determinó que la entidad fiscalizada, con base en los artículos 8A y 8C de la LCFEO, habilitó una cuenta bancaria denominada Controversias, en la que se transfirieron los recursos del FORTAMUN de los municipios que se encontraban en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos antes señalados.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que los recursos señalados en el resultado número 3, por 28,151.7 miles de pesos, fueron transferidos por la entidad fiscalizada a la cuenta bancaria de Controversias y, posteriormente, fueron pagados en 82 ministraciones a 32 municipios, una vez que acreditaron su situación legal; asimismo, se determinaron rendimientos financieros por 107.2 miles de pesos, en la cuenta bancaria de Controversias, ya que, al ser una cuenta productiva, se consideró el tiempo que permanecieron los recursos en esta (desde que ingresaron hasta que fueron transferidos a las cuentas bancarias notificadas por los municipios).

Se constató que, el 19 de julio de 2024, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de Controversias por 107.2 miles de pesos; sin embargo, los recursos fueron reintegrados de manera extemporánea, es decir, después del 15 de abril de 2024.

La SEFIN una vez que acreditó la resolución de la controversia en el municipio de Monjas, realizó el 10 de abril de 2023, por concepto del FORTAMUN, una transferencia por 215.8 miles de pesos a la cuenta bancaria notificada por el citado municipio; no obstante, el municipio detectó que había proporcionado una cuenta bancaria errónea, ya que ésta pertenecía al municipio de San Luis Amatlán, lo que originó que el municipio de Monjas mediante oficio le solicitara directamente al municipio de San Luis Amatlán el traspaso de los recursos, por lo que el 1 de mayo de 2023 el municipio de San Luis Amatlán transfirió los 215.8 miles de pesos del FORTAMUN al municipio de Monjas.

Con la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Monjas recibió los recursos de marzo del FORTAMUN 2023 por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca.

No obstante que el municipio de Monjas recibió los recursos, se acreditó que el Sistema Estatal de Finanzas Públicas del Estado (SEFIP) no detectó el error del depósito duplicado del FORTAMUN en la cuenta bancaria de un municipio para el mes de marzo de 2023. Además, después de que el municipio de Monjas notificó sobre el error en su notificación de la cuenta bancaria, la entidad fiscalizada no le solicitó el reintegro al municipio de San Luis Amatlán, junto con los rendimientos financieros, para que fuera ella la que suministrara los recursos del FORTAMUN al municipio de Monjas, como lo marca la normativa.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias consistentes en que las áreas responsables de las transferencias garanticen que una vez que se liberen los recursos que obran en la cuenta de Controversias, se verifique que las cuentas bancarias notificadas por los municipios sean diferentes entre sí, lo anterior se acordó mediante una minuta de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/598/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con el análisis de las transferencias realizadas por la SEFIN a los 570 municipios del estado por concepto del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2023, se constató que 38 ministraciones de 32 municipios presentaron retrasos respecto de los plazos establecidos por la normativa, por lo que se determinaron 4.2 miles de pesos por rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RETRASOS
EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN ^{1/}
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes de ministración	Núm.	Municipio	Monto Pagado	Días de Retraso	Rendimientos generados
Enero	1	Abejones	62.7	23	0.1
Enero	2	Asunción Ocotlán	178.6	34	0.2
Enero	3	Concepción Pápalo	205.4	34	0.2
Enero	4	Chalcatongo de Hidalgo	673.8	34	0.7
Enero	5	Magdalena Mixtepec	106.9	6	0.0*
Enero	6	Magdalena Zahuatlán	30.1	15	0.0*
Enero	7	San Cristóbal Amoltepec	93.4	6	0.0*
Enero	8	San Francisco Huehuetlán	62.8	6	0.0*
Enero	9	San Jerónimo Tecóatl	117.6	15	0.1
Enero	10	San Juan Bautista Atlatlahuca	106.2	6	0.0*
Enero	11	San Juan del Estado	209.3	9	0.1
Enero	12	San Juan Tabaá	92.6	6	0.0*
Enero	13	San Lucas Camotlán	237.7	6	0.1
Enero	14	San Miguel Ahuehuetitlán	159.8	6	0.0*
Enero	15	San Miguel Peras	284.7	6	0.1

Mes de ministración	Núm.	Municipio	Monto Pagado	Días de Retraso	Rendimientos generados
Enero	16	San Miguel Quetzaltepec	543.4	6	0.1
Enero	17	San Pedro Molinos	52.7	6	0.0
Enero	18	San Sebastián Tutla	1,258.8	2	0.1
Enero	19	Santa Catarina Juquila	1,391.2	23	0.9
Enero	20	Santa María Nativitas	45.0	27	0.0*
Enero	21	Santa María Sola	113.1	6	0.0*
Enero	22	Santa María Texcatitlán	66.8	34	0.1
Enero	23	Santiago Nacaltepec	119.3	6	0.0*
Enero	24	Santiago Xanica	225.9	8	0.1
Enero	25	Santiago Yucuyachi	74.4	6	0.0*
Enero	26	Santo Domingo Ixcatlán	56.7	6	0.0*
Enero	27	Santo Tomás Ocotepec	303.2	29	0.3
Enero	28	San Vicente Coatlán	261.9	29	0.2
Enero	29	Villa de Tamazulápam del Progreso	621.0	6	0.2
Enero	30	Tlaxiáctac de Cabrera	900.0	6	0.2
Febrero	31	Asunción Ocotlán	178.6	7	0.0*
Febrero	32	Concepción Pápalo	205.4	7	0.0*
Febrero	33	Chalcatongo de Hidalgo	673.8	7	0.1
Febrero	34	Santa María Texcatitlán	66.8	7	0.0*
Febrero	35	Santo Tomás Ocotepec	303.2	2	0.0*
Febrero	36	San Vicente Coatlán	261.9	2	0.1
Abril	37	Santa Cruz Mixtepec	277.4	11	0.1
Noviembre	38	Santa Catarina Mechoacán	341.7	1	0.1
Total			10,963.9		4.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1. Respecto de las fechas de pago y las establecidas por la normativa.

*Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

NOTA: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Se constató que el 19 de julio de 2024, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN por 4.2 miles de pesos; sin embargo, los recursos fueron reintegrados de manera extemporánea, es decir, después del 15 de abril de 2024.

Adicionalmente con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se identificó que el 27 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada realizó un retiro por 72.0 miles de pesos, los cuales se depositaron a otra cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Oaxaca con terminación 7449, y posteriormente, canceló la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN.

La entidad fiscalizada realizó dos reintegros a la TESOFE, el primero de ellos el 15 de enero de 2024 por los 72.0 miles de pesos (desde otra cuenta bancaria del mismo ente con terminación 8937) y el segundo, el 19 de julio de 2024, por 0.1 miles de pesos relacionado con los rendimientos financieros generados desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024; no obstante, este último se realizó de forma extemporánea a los plazos establecidos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en garantizar el pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa, lo anterior se acordó mediante una minuta de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/598/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIN, respecto del cumplimiento de las obligaciones del pago por derechos de aguas nacionales y derechos de descargas de aguas residuales de 25 municipios de la entidad federativa, se verificó que a éstos se les descontaron 9,644.3 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN que les correspondían, los cuales se pagaron a la CONAGUA con base en los oficios remitidos y líneas de captura respectivas. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días, de conformidad con la normativa.

Los 25 municipios a los que se les afectaron sus recursos, por los conceptos antes referidos, están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores (Organismo de Cuenca Golfo Centro, Organismo de Cuenca Balsas y Organismo de Cuenca Pacífico Sur), mediante los Convenios de Coordinación celebrados entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno Estado de Oaxaca, que tienen por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Adicionalmente, el 31 de diciembre de 2013 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto Número 16 mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como el

Decreto Número 20 por el cual se aprueba la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2014, con el fin de considerar el destino y afectación de los recursos del FORTAMUN, como garantía del pago de las obligaciones por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por el uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Los municipios a los cuales se aplicaron las afectaciones señaladas fueron los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN EN FAVOR DE LA CONAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Febrero	Mayo	Julio	Agosto	Octubre	Noviembre	Total
1	Coatecas Altas	11.2	11.2	11.7				34.1
2	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	431.0		617.2				1,048.2
3	Magdalena Apasco	4.6	4.6	4.8				13.9
4	Miahuatlán de Porfirio Díaz	170.1	170.0	190.7		193.5		724.3
5	San Felipe Jalapa de Díaz	39.3	39.3		41.7		42.3	162.5
6	San Juan Bautista Tuxtepec	1,356.4			1,457.4			2,813.8
7	San Juan Colorado	11.3	11.3	11.8		12.0		46.3
8	San Juan Cotzocón	30.2	30.2		32.1		32.5	125.0
9	San Lorenzo Cacaotepec	99.0	98.9	113.5				311.4
10	San Pedro Ixcatlán	13.9	13.9	14.6		14.8		57.3
11	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	752.7	752.4	861.8		874.5		3,241.4
12	San Pedro Quiatoni	14.0						14.0
13	Villa de Etla	27.5	27.4	28.7		29.2		112.8
14	Santa Catarina Mechoacán	4.3	4.3	4.5		4.5		17.5
15	Heroica Ciudad de Tlaxiaco			482.3				482.3
16	Santa María Colotepec	4.1	4.1	4.3		4.3		16.8
17	Santa María Huazolotitlán	6.4	6.4	6.7		6.8		26.2
18	Santiago Apóstol	4.3	4.3	4.5		4.5		17.6
19	Santiago Suchilquitongo	22.6	22.6	23.7		24.0		92.9
20	Santo Domingo Armenta	10.4	17.2	18.3		18.4		64.3
21	Santo Domingo Tehuantepec	3.6	3.6	3.7		3.8		14.7
22	Santo Domingo Zanatepec	18.9	18.9	19.8		20.1		77.8
23	Santos Reyes Nopala	3.7	3.7	3.9		3.9		15.1
24	Soledad Etla	20.0	20.0	20.9		21.2		82.1
25	Yaxe	10.4	10.4			11.0		31.8
TOTAL		3,069.8	1,274.5	2,447.2	1,531.2	1,246.7	74.9	9,644.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las deducciones efectuadas a los municipios del estado representaron el 0.3% respecto de los recursos del fondo que les fueron asignados.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 28 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023” (Acuerdo), el cual contiene la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios, dentro del periodo y con base en los criterios establecidos por la normativa.³

Adicionalmente, el 31 de enero de 2023, publicó la “Fe de erratas a la sexta sección de la publicación ordinaria número 4 del periódico oficial del Gobierno del Estado del 28 de enero de 2023, que contiene el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023”, en la que se realizó la aclaración sobre el calendario de ministración para el FORTAMUN.⁴

Las cifras publicadas para el ejercicio 2023 se correspondieron con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron exclusivamente los recursos del FORTAMUN 2023.

3

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/POE_ACUERDO_DISTRIBUCION_RECURSOS_FONDO_FAISM_FORTAMUN.pdf

4

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/fe%20de%20erratas_31012023.pdf

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad se realizó de conformidad con el criterio establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispuso de una cuenta bancaria denominada Controversias, a que se refieren los artículos 8 A y 8 C de la LCFEQ.
- Se canceló la cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos del FORTAMUN 2023 el 27 de diciembre de 2023, lo que evitó la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.
- Se acreditaron las deducciones realizadas a los municipios por la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales.
- La entidad fiscalizada modificó su normativa local a efecto de mandar que los municipios entreguen la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se tiene publicado en la página de internet del Gobierno del Estado el “Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023”.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos.

- No existen los controles suficientes que garanticen que el pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios se realice en el plazo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada entregó la documentación que acredita el reintegro de manera extemporánea a la TESOFE de:

107.2 miles de pesos por rendimientos financieros generados desde la entrada hasta la salida de los recursos de la cuenta bancaria Controversias;

4.2 miles de pesos por rendimientos financieros en la cuenta específica productiva del FORTAMUN generados por los retrasos en el pago de los recursos del FORTAMUN

0.1 miles de pesos por rendimientos financieros desde la salida de los recursos de la cuenta bancaria del FORTAMUN hasta su reintegro a la TESOFE.

- De la cuenta bancaria productiva específica de FORTAMUN se realizó una transferencia a otra cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Oaxaca por 72.0 miles de pesos y desde esta cuenta se realizó el reintegro a la TESOFE, cuando debió reintegrarse de la cuenta del FORTAMUN.
- Si bien la entidad fiscalizada dispone del Sistema Estatal de Finanzas Públicas del Estado (SEFIP) para ministrar los recursos a los municipios, el sistema necesita reforzarse para evitar que se depositen en la cuenta bancaria de un municipio dos ministraciones del fondo para un mismo mes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en que no exista duplicidad en las cuentas bancarias municipales y que el pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios se realice de acuerdo con el plazo establecido en la normativa.

Además, proporcionó las minutas de trabajo con las que las áreas involucradas acordaron los mecanismos para evitar incurrir en las observaciones determinadas, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 111,418.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,698,115.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso se realizó en cumplimiento de la normativa que lo regula, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y

administraron los recursos del FORTAMUN 2023; la distribución del fondo fue correcta y el pago de los recursos a los municipios se llevó a cabo de acuerdo con los importes que les correspondían y en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin.

En materia de transparencia, se publicó el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, en el plazo establecido en la normativa, así como la Fe de erratas a la sexta sección de la publicación ordinaria número 4 del periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de enero de 2023, que contiene el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 del 31 de enero de 2023.

No obstante, se determinaron irregularidades que afectaron el proceso, ya que en la cuenta bancaria Controversias se generaron rendimientos financieros por 107.2 miles de pesos y estos recursos, no fueron transferidos a los municipios; aunado a lo anterior, se identificaron ministraciones del FORTAMUN fuera del plazo establecido en la normativa, lo que generó rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos, cabe señalar que los 107.2 y los 4.2 miles de pesos fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE de forma extemporánea a los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 23 de septiembre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2133/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1526, C.P.2023.**

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **1526** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la cuenta pública 2023.

Al respecto, se remite acuerdo de fecha seis de septiembre de 2024, mediante el cual informan la radicación del expediente número DQDI-A/598/09/2024, e inicio de investigaciones respecto a la auditoría antes señalada, en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por posibles irregularidades administrativas de servidores públicos.




Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

C.P. Expediente y Minutario
L.C.P. Leticia Elva Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento
C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A. - Marco An
Eduardo L.A. Director Contable
Diciadi L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez
Autoridad C.P. Iris Ramírez de la Rosa

 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: MTRD, MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRIGUEZ, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Entidad Fiscalizada: GOB. OAX. - Gobierno del Estado de Oaxaca, Número de Auditoría: 1526, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHTFF/SAS/O/2133/2024, constante de 1 folio(s) (s) (es).

UUID: C6F015EFE23D80267D5B77284C00C9D3

Sello Digital de la ASP:

bu/7/3S9Q0/0/1era+9P/35A/LEm8WIEaKUL7atypes9PndUp939bce95S4oF7gOTzIVESi88nPr5+1ydhH4qPnb33mm1YBI0cu3K5fcP7T7pDkZef56hmkWYZa9gXhsoWoCvQp2MwEP1PLEZG9EASIDibHATUgn2Fz87fOUlogA9eH7FCTDsm6N8hNUR4h3gLuWQy9UrhLqW+9PvWdPWWRPYU/W4cwr1GEJadSJTY8Wn3e0.Z37ZMMuqz31049dLnFFNGEoSozOG380FQNbK7kyZni9Y7Zefev8Nk7jpTnkeZOTcBLUJUPYV10Q

RFC: EIRMS90403C00

Sello Digital de Tiempo:

CcaLUWYVWjD3eSBLAZe4DYdsExD68C3V7+icrEV7ZgvNf+Zwd4QrSw1ffmFdeB+TDaRcGk1t0MBWmcl6B0NB0xkUpeqCJGQOeHupxamMQuh9NbyCwEFV50IGLQU7DhOzF9K8RurjLgE/wWazMwIzstaC2pJ8i0bdjU62b2uu3Juzm1SP8+5oarRvus1d7m0k+ZXKHCC0w8B4qJ5S/Am840XSMKn2+OglUn2Y9AJuVZNVZbrCjEybESSINLEUC0ew6CQ8/M9EMJ2zCVipe685gw2w8mFVUPGEWBNVzAmYxm35E0KEPaQJQ=

Fecha y hora de Estampado: 2024-05-23T11:53:20



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 30 de septiembre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2166/2024**

Asunto: **Envío de información de la auditoría 1526, C.P.2023.**

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En alcance a mi oficio número SHTFP/SASO/2133/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 y atención al acta de la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número de acta 2023_1526_APRFOP_002, mediante el cual notifican formalmente los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **1526** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la cuenta pública 2023, y al oficio número DGEGF/0347/2024 de fecha 26 de agosto del presente año.

Al respecto, me permito remitir la información y documentación, proporcionada por la Secretaría de Finanzas a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.




Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

C.p. Expediente y Minutario
L.C.P. Leticia Rosa Reyes López – Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública – Para su conocimiento
C.P. Iris Ramírez de la Rosa – Directora de Auditoría A. – Mismo Fin
Elaboró L.A. Dinazar Cortés García
Revisó L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez
Autorizó C.P. Iris Ramírez de la Rosa

 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: MTRD. MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRIGUEZ, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y SUPERVISION DE OBRA DE LA SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Entidad Fiscalizada: GOB. OAX. - Gobierno del Estado de Oaxaca, Número de Auditoría: 1535, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHTFFISAS/O/2166/2024, constante de 1 hoja(s) 00(es).

UUID: 688EBC4155DB9370889577961FA24A47

Sello Digital de la ASP:

0308B1442M9e3R1++1Y5uM/QW+1UeF+hr0TTF7gnA++ZcOKHAggDcNp6aQXJDI0C-3d-FtkK4RBTQimNF3,+7TD/6b1NRK3sV/d4u8PBOm5RXK0a8aX4kot
PzRaTjUyCX0YeMG5aSp08EE5EeYwGuzpUE+0dFPfOPfUIdesep0se/Woz2SmHK1HgmMdsaxUmgYou4J6E0XSLG0P012wukmsu0VzC1ENZUJL3Bf04vP8
Y2ych6xRmCB0Vasr+FwaQ0Hv4vAy4nKS/WMMT+L988ImNz0thNpI2D0cmFLpX0nPorLgZ+468BfPgYg==

FC: EIRM89403CC0

Sello Digital de Tiempo:

ggg0W/cv107xoc3Kksu558scrU9133Kq4Hmkods+hA6BMrgAJA/WAG/igk6nQyQj3PLYK8Z0Y+Blb3nZadF+ecRRUJNF18qyDcbK0z0mLupH+mR7RIuN30dBw
0DcNNGSuzZ00bxU4z2AV/Day+SMEN0NDeUthSAyq+qF5WYzeRMQGoJLmULIm5VYqU/Y350m8UXFr6RS/wm666BV0a3rFqjAUKw3wcty9F4zB0I9Yv5KjR
2U89dz98Rey02Yasw2yE34hAAV63a3VmqATqV/AaaCqJg0G8v14RIGPKC48WT12JU2mWw
Fecha y hora de Estampado: 2024-05-30T17:50:17

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN).